JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., diecinueve (19) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320240038200

Con base en lo preceptuado en el artículo 90 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

1. Rechazar la demanda ejecutiva promovida por Edificio Antiguo Banco de Bogotá Bloque Oriental PH- para obtener el pago de las sumas de dinero adeudadas por Alexander Duran Moreno.

Lo anterior, en razón a que no se dio cumplimiento a lo ordenado en el auto admisorio de la demanda de fecha 8 de abril de 2024.

2. Ordenar la devolución de la demanda y sus anexos por correo electrónico.

3. Diligenciar formato de compensación contemplado en el Acuerdo No. PSAA 06-3501 del 6 de julio de 2006 del Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese y Cúmplase,

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 066 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.

En la fecha 22 – abril - 2024

Edna Dayan Alfonso Gómez

Secretaria